



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 142-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 01 de diciembre del 2016.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 017-2016 de fecha 01 de diciembre del 2016 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Acuerdo de Concejo Municipal N° 125-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 04 de octubre del 2016; Oficio N° 180-2016/PROINVERSION/DID, de fecha 01 de diciembre del 2016, presentado por la Sra. Denisse Miralles Miralles - Directora (e) de la Dirección de Inversiones Descentralizadas PROINVERSION, del Ministerio de Economía y Fianzas, sobre la Adenda N° 1 al "Convenio de Asistencia Técnica en la Modalidad de Asesoría entre PROINVERSIÓN y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, deviene precisar, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 099-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 11 de julio del 2016, declaró prioritario para su ejecución en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, el proyecto siguiente:

N°	Código Único/ SNIP	Nombre del Proyecto	Monto Viabilidad
01	2268265	"Instalación de Losa Recreativa Multiuso entre la Av. Venezuela y el Jr. Belisario Suarez en el Sector Ciudad de las Américas, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho"	S/. 579, 500.00

Asimismo, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista a través del citado Acuerdo de Concejo Municipal, decide solicitar a PROINVERSIÓN la suscripción de la Adenda N° 1 al Convenio de asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento para el desarrollo de los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución del proyecto priorizado y de la entidad privada supervisora que se encargará de supervisar su ejecución, así como en la ejecución del convenio de inversión y/o contrato que celebra la entidad Pública con las empresa(s) privada(s) y entidad supervisora seleccionada (s);

Que, mediante Oficio N° 180-2016/PROINVERSION/DID, la Sra. Denisse Miralles Miralles - Directora (e) de la Dirección de Inversiones Descentralizada de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, del Ministerio de Economía y Finanzas, remite a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista la Adenda N° 1 al "Convenio de Asistencia Técnica en la Modalidad de Asesoría entre PROINVERSIÓN y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista";

Que, la presente Adenda al Convenio tiene como objeto incorporar al Convenio primigenio, el proyecto descrito en el Anexo N° 1 que forma parte de la presente Adenda;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Que, en consecuencia, se requiere la aprobación del Concejo Municipal, autorizando al Alcalde para la firma de la Adenda N° 1 al Convenio de Asistencia Técnica en la Modalidad de Asesoría entre PROINVERSIÓN y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, de conformidad al numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo aprueba por unanimidad previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Med. Mardonio Guillén Cancho, la suscripción de la Adenda N° 1 al "Convenio de Asistencia Técnica en la Modalidad de Asesoría entre PROINVERSIÓN y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista"; que consta de (03) cláusulas y dos (02) Anexos que rubricados en el contenido de sus folios, forman parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a los miembros del Comité de Inversiones de la Municipalidad de San Juan Bautista, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a los miembros del Comité de Inversiones de la Municipalidad de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Clorella Villar Quispe
Secretaria General

